HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

DICTAMEN PRECIO REFERENCIAL U.O.C.

Asunción, 19 de abril de 2023.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación por Concurso de Ofertas-SBE N° 03/2023 "Adquisición de Computadoras" - ID 424.319

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud por parte la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el procedimiento para la adquisición de Computadoras Personales, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, el promedio obtenido de:

- **Precios adjudicados por la propia convocante, Honorable Cámara de Diputados:** ID: 407.089 "Adquisición de Computadoras Personales". ID: 420.194 "Adquisición de Computadoras y Notebooks"

- **Precio referencial enviado por parte de dos empresas como potenciales oferentes**, quienes respondieron a la solicitud de precios referenciales: G Y L S.R.L. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Se adjuntan como documentación respaldatoria:

- Contrato N° 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022; Contrato N° 20/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, todas de la Honorable Cámara de Diputados.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (Precios adjudicados por la propia convocante y presupuestos de potenciales oferentes), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Encargada de la U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Computadoras" - ID 424.319

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

	CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL – LCO-SBE 03/2023 "Adquisición de Computadoras" - ID 424.319							
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio referencial G y L S.R.L.**	**Precio referencial MASTER SOFT S.R.L.**	**Precio Adjudicado por la HCD ID 407.089 Contrato N° 15/22**	**Precio Adjudicado por la HCD ID 420.194 Contrato N° 20/22**	**Precio unitario referencial promedio**	**Precio unitario referencial ajustados**
1	43211508-001	Computadoras Personales de Escritorio (PC)	₲ 10.950.000	₲ 10.820.000	₲ 8.333.333	₲ 8.043.478	₲ 9.536.702	**₲ 9.536.700**

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General D.G.C.
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 18 de abril de 2023.-

Señor/a

Presupuesto. 2000/2023

LIC. LETICIA CACERES VILLAMAYOR - DIRECTORA GENERAL UOC
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

De nuestra consideración:

Nos es grato elevar a su consideración el siguiente presupuesto referencial solicitado.

item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Total Gs. IVA Incl.
1	COMPUTADORAS MSPTECH TIPO 1 AVANZADA (según especificiones tecnicas DNCP)	UNIDAD	1	10.950.000	10.950.000
2	COMPUTADORAS MSPTECH TIPO 2 INTERMEDIA (según especificiones tecnicas DNCP)	UNIDAD	1	9.100.000	9.100.000
					20.050.000

Cualquier consulta o aclaración sobre el presente presupuesto estamos a las órdenes.

Atentamente.

Hugo Salinas
Dpto. Comercial
y Licitaciones
GyL S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Asunción, 19 de abril de 2023.-

Señores

Presup. 2199/2023

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, nos es grato elevar a su consideración el siguiente presupuesto:

item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Total Gs. IVA Incl.
1	COMPUTADORAS MSPTECH TIPO 1 AVANZADA - EETT DNCP version 3	UNIDAD	1	10.820.000	10.820.000
2	COMPUTADORAS MSPTECH TIPO 2 INTERMEDIA - EETT DNCP version 3	UNIDAD	1	8.930.000	8.930.000

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración sobre el presente presupuesto.

Atentamente.

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel.: 021-662831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.msptech.com.py

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES

Contrato N° 20/2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Dr. Carlos María López López,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G y L S.R.L.**, con domicilio en Choferes del Chaco N° 1.956 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Osmar Salinas Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 2.903.836, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.194**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y NOTEBOOKS"**, **ID 420.194**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 179 de fecha 6 de octubre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 362 de fecha 21 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	MSP TECH	PARAGUAY	unidad	22	8.043.478	176.956.516
							Total	176.956.516.-

Hugo Salinas
Dpto. Comercial
y Licitaciones

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Dr. Carlos Ma. López L.
Diputado Nacional

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 176.956.516** (guaraníes ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Hugo Salinas
Dpto. Comercial
y Licitaciones

GyL S.R.L.
Choferas del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Dr. Carlos Ma. López L.
Diputado Nacional

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los CINCO días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Hugo Osmar Salinas Quiñonez
G y L S.R.L.

PODER LEGISLATIVO * PRESIDENCIA * H. CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES

Contrato Nº 15 /2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G y L S.R.L.**, con domicilio en Choferes del Chaco Nº 1.956 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Osmar Salinas Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 2.903.836, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.089**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES", ID 407.089**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 667 de fecha 15 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 755 de fecha 25 de abril de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	MSP TECH	PARAGUAY	unidad	33	8.333.333	274.999.989
							Total	274.999.989

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 274.999.989** (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Hugo Osmar Salinas Quiñonez
G y L S.R.L.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados